



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Junio de 1978.-

266-78

Expte. N° 571/78

VISTO:

Lo determinado por la Ley 21.274 prorrogada por la Ley 21.485 y 21.703, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 3° de la // Ley 21.276 (párrafo 3°),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar de baja, a partir del primer día hábil posterior / al de la notificación de la presente, por razones de servicio, de // conformidad con lo establecido por el Art. 1° de la Ley 21.274, pro- rrogada por la Ley 21.485 y la Ley 21.703, a la agente Secretaria de/ Consejo y Comisiones, Clase A - Categoría 19, del Departamento de Hu- manidades, Señora CARMEN ZORAIDA ROLLANO (L.C. N° 6.164.041, Legajo/ N° 884).

ARTICULO 2°.- Suspender el reconocimiento y pago de las indemnizacio- nes previstas en el art. 4° de la Ley 21.274, a las resultas de las/ actuaciones administrativas ordenadas mediante Resolución N° 216-78/ de fecha 30-5-78.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de la presente al Ministerio de Cultura y Educación, Universidades Nacionales, Fa- cultades, Carreras, Institutos y Establecimientos de Segunda Enseñan- za; tome conocimiento las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Personal y archívese.-

| |
|----------------|
| U.N. Sa. |
| <i>[Firma]</i> |
| |
| |

[Firma]
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR